



DECRETO N° 0003 DE 2013

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 0007 DE 2008 Y SE HACE UNA
DELEGACION**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, descentraliza la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media.

Que en virtud de la anterior norma, el Municipio de Bucaramanga mediante Resolución N° 2987 de diciembre 18 de 2002, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificada para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia, y calidad (...) "(Ley 715 de 2001, artículo 7 numeral 7.1).

Que de conformidad con el numeral 1 del literal d) del numeral 2 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar al cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios a su cargo.

Que al asumir el Municipio de Bucaramanga a través del sistema general de participaciones, la administración de la educación y con ella, la planta de directivos docentes, docentes y administrativos que se cancelarán con cargo al mismo, le corresponde al Municipio organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, así como nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias, aceptar renunciaciones, dar permisos y comisiones a los docentes y directivos docentes, personal administrativo, y en general dirigir la educación en el Municipio conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que mediante acta de entrega, el Departamento de Santander remitió al Municipio de Bucaramanga, un número determinado de docentes, directivos docentes y personal administrativo, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto municipal N° 045 de 2003, se adoptó a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Bucaramanga con el fin de atender la prestación del servicio educativo en el mismo, con cargo al sistema general de participaciones.

Que mediante Resolución N° 069 de 2003, se efectuó la incorporación del personal docente y directivo docente y administrativo que recoge el sistema general de participaciones y que se encontraba vinculado tanto al Departamento de Santander como al Municipio de Bucaramanga.

2



Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 106 dispone que "(...) los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la educación estatal se harán por los gobernadores y por los alcaldes de los distritos o municipios que estén administrando la educación (...)".

Que la organización y distribución del personal conlleva una serie de actuaciones administrativas correspondientes al cubrimiento de las necesidades reales del personal en los distintos establecimientos educativos, y la incorporación del personal para cumplir con los fines del sector educativo dentro del Municipio.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con la presente Ley, pondrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

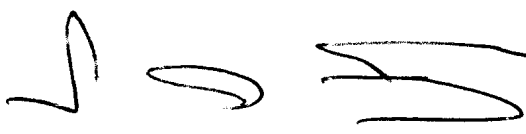
ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a: distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global con cargo al sistema general de participaciones, y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo en el Municipio de Bucaramanga conforme a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúa del anterior artículo la facultad para nombrar, remover, aceptar renunciaciones y posesionar al personal Docente, Directivo Docente, Personal Administrativo requerido para la prestación del servicio público educativo, cuya competencia se radicará exclusivamente en cabeza del Alcalde Municipal.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto Municipal N° 0007 de 2008 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 09 ENE 2013


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyectó: Paola Ramirez - P.U.
Revisó: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo - Secretaria Jurídica